Municipio
de Yondó
Antioquia

ADENDA No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CMC 036-2026, cuyo objeto consiste en **"SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO (CAMIONETA) ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRES O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA."**

23 de septiembre de 2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en la Invitación Publica, el Municipio de Yondó procede a expedir la presente adenda de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), publicó invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía CMC 035-2026, cuyo objeto es contratar el **"SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO (CAMIONETA) ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE LA GESTIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS, DESASTRES O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA***".***

Que, conforme al cronograma establecido en el expediente virtual del SECOP II, el plazo para publicación del informe inicial de evaluación de ofertas, vence el veintitrés (23) de septiembre a las 17:00 horas: sin embargo, dado el alto volumen de trabajo del comité evaluador de ofertas, no será posible realizar la publicación en el plazo establecido.

De tal forma que surge la necesidad de realizar un ajuste del cronograma del proceso, desde la etapa de publicación del informe inicial de evaluación de ofertas, y etapas siguiente con el fin de garantizar el debido proceso y transparencia, garantizando los términos establecidos en la norma para efectos de traslados.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía CMC 036-2026, en lo que respecta al cronograma del proceso desde la etapa de publicación del informe inicial de evaluación de ofertas; como se indica en el cronograma del expediente digital en el SECOP II.

El presente documento deberá ser publicado en el SECOP II.

Dado en el municipio de Yondó (Antioquia), el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Aprobado en Secop II

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	*FIRMA*
Proyectó:	*Freddy Martínez / Apoyo Jurídico*	*ORIGINAL FIRMADO*
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva González / Asesora Jurídica*	*ORIGINAL FIRMADO*